

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Jefatural N° 244 -2020-MIDAGRI-PSI-UGIRD

Lima,

30 DIC. 2020

VISTOS:

La Carta N° 137-2020/JUSHCH-NE/JCAE-SO, el Informe N° 571-2020-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/ARG, el Informe N° 4186-2020-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, y el Informe Legal N° 042-2020-MIDAGRI-PSI-UGIRD-UGIRD-KPPS; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556, estableciéndose la incorporación del numeral 7.10 del artículo 7° de la Ley, bajo el siguiente tenor: *"7.10 Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que serán ejecutadas a través de dicha modalidad. La entidad del Gobierno Nacional que asigna los recursos, elabora y publica en su portal electrónico institucional, trimestralmente, un informe sobre las acciones realizadas con cargo a dichos recursos, lo que incluye el avance en el cronograma de actividades y de la ejecución física y financiera de las obras ejecutadas a través del núcleo ejecutor correspondiente. Asimismo, la referida entidad deberá dar cuenta a la Contraloría General de la República sobre los convenios celebrados con los núcleos ejecutores en el marco de la presente norma"*.

Que, en el marco de la referida Ley, a través de la Resolución Ministerial N° 253-2018-MINAGRI, se dispone que la Unidad Ejecutora para el proceso de formulación y ejecución de las actividades y proyectos de inversión para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura será el Programa Sub Sectorial de Irrigaciones.

Que, mediante Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI, modificado por la Resolución Directoral N° 066-2020-MINAGRI-PSI (en adelante Directiva), se aprobó la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción, cuyo numeral 6.3 regula el



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Procedimiento de Recepción de Obra en los siguientes términos:

"A través del Ingeniero Residente, solicitará en el Cuaderno de Obra la recepción de obra, indicando la fecha de culminación. El ingeniero Supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles comunicará este hecho al PSI. En un plazo máximo de diez (10) días calendario de recibida la comunicación a que se refiere el párrafo anterior, el PSI procederá a designar una comisión de recepción de Obra, conformada por tres (03) miembros; un representante perteneciente a la Oficina de Gestión Zonal del PSI, uno de la DIR del PSI o en su defecto el Veedor, y el Supervisor de Obra".

Que, con fecha 19 de setiembre de 2019, se suscribió el Convenio de Asignación de Recursos N° 034-2019/PSI - NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN CINCO CANALES DEL RIO CHILLON, entre el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Cinco Canales del Río Chillón y el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI.

Que, con fecha 22 de noviembre del 2019, se suscribió el Contrato N° 001-2019-NER CINCO CANALES DEL RIO CHILLON, para la contratación del servicio de consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico de la Intervención, "Rehabilitación de los canales Cota Quispe, Caballero sector Chocas, canal Esperanza Alto, canal Esperanza Baja en el sector de Chacra Cerro Alto, y Rehabilitación del canal Chuquitanta Distrito de San Martín, provincia de Lima, departamento de Lima", que celebra de una parte el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, con la Ing. Kelly Janette Ucañan Rivero.

Que, con fecha 12 de marzo del 2020, mediante Contrato N° 001-2020-NER CINCO CANALES DEL RIO CHILLON - "REHABILITACIÓN DE LOS CANALES COTA QUISPE, CABALLERO SECTOR CHOCAS, CANAL ESPERANZA BAJA EN EL SECTOR DE CHACRA CERRO ALTO, DISTRITO DE CARABAYLLO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" Y "REHABILITACIÓN DEL CANAL CHUQUITANTA EN EL SECTOR DE CHUQUITANTA, DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", se suscribió el contrato para la Supervisión de obra entre el representante del NER CINCO CANALES DEL RIO CHILLON y el Ingeniero Juan Carlos Alvarez Evangelista.

Que, con fecha 12 de marzo del 2020, mediante Contrato N° 002-2020-NER CINCO CANALES - SERVICIOS DE RESIDENTE DE OBRA PARA LA OBRA "REHABILITACIÓN DE LOS CANALES COTA QUISPE, CABALLERO SECTOR CHOCAS, CANAL ESPERANZA ALTA, CANAL ESPERANZA BAJA EN EL SECTOR DE CHACRA CERRO ALTO, DISTRITO DE CARABAYLLO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" Y "REHABILITACIÓN DEL CANAL CHUQUITANTA EN EL SECTOR DE CHUQUITANTA, DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", se suscribió el contrato para la Residencia de la Ejecución de Obra entre el representante del NER CINCO CANALES DEL RIO CHILLON y el ingeniero Yuri Alan Carhuas de la Cruz.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, con fecha 27 de enero de 2020, a través de la Resolución Directoral N° 031-2020-MINAGRI-PSI-DIR, se aprueba administrativamente el Expediente Técnico de la obra "Rehabilitación de los canales Cota Quispe, Caballero sector Chocas, canal Esperanza Alta, canal Esperanza Baja en el sector de Chacra Cerro Alto, distrito de Carabaylo, provincia de Lima, departamento de Lima" y "rehabilitación del canal Chuquitanta en el sector de Chuquitanta, distrito de Los Olivos, Provincia de Lima, departamento de Lima".

Que, mediante Asiento N° 81 del cuaderno de obra, de fecha 09 de setiembre de 2020, el Residente de Obra, manifiesta que comunica al supervisor la conclusión de la ejecución física de las actividades programadas de acuerdo al expediente técnico reformulado dentro del plazo establecido, y describe las actividades concluidas al 100%, por lo tanto solicita al supervisor de obra la verificación de las partidas ejecutadas.

Que, mediante Asiento N° 82 del cuaderno de obra, de fecha 09 de setiembre de 2020, el Supervisor de Obra, manifiesta que se cumple el plazo de ejecución de obra, por lo que en calidad de supervisor de obra ha verificado el cumplimiento de la culminación de las partidas del expediente técnico, no obstante realiza observaciones, por lo que manifiesta en dar como máximo 03 días calendario de prórroga a la residencia para que pueda cumplir con terminar los trabajos.

Que, mediante Asiento N° 85 del cuaderno de obra, de fecha 12 de setiembre de 2020, el Residente de Obra, manifiesta que de acuerdo al asiento N° 82 se ha absuelto las observaciones en su totalidad al 100% por lo que solicita la conformidad de lo expresado en el asiento N° 81. Así mismo manifiesta que habiendo concluido solicita al supervisor de obra comunicar la culminación de la ejecución de la obra y conformación del comité de entrega y recepción de obra.

Que, mediante Asiento N° 86 del cuaderno de obra, de fecha 12 de setiembre de 2020, el Supervisor de Obra, manifiesta que se ha recorrido los cuatro sectores de riego, de lo que se concluye que no existe observaciones de los trabajos ejecutados de las partidas del expediente técnico por lo que se ha culminado la ejecución de obra al 100%, manifestando además que se deberá conformar el comité de recepción.

Que, mediante Carta N° 137-2020/JUSHCH-NE/JCAE-SO, de fecha 21 de diciembre de 2020, el Supervisor de Obra comunica al PSI que la obra "Rehabilitación de los canales Cota Quispe, Caballero sector Chocas, canal Esperanza Alta, canal Esperanza Baja en el sector de Chacra Cerro Alto, distrito de Carabaylo, provincia de Lima, departamento de Lima" y "rehabilitación del canal Chuquitanta en el sector de Chuquitanta, distrito de Los Olivos, Provincia de Lima, departamento de Lima", ha culminado al 100%, por lo que solicita la conformación de los miembros del comité de recepción de obra.

Que, a través del Informe N° 571-2020-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/ARG, de fecha 30 de diciembre de 2020, el Especialista en Supervisión de Obras, hace llegar a la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje su pedido y propuesta



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



para reconformar el Comité de Recepción.

Que, con fecha 30 de diciembre de 2020, mediante Informe N° 4186-2020-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje, bajo los argumentos del Informe 571-2020-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/ARG, solicita a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, la conformación del Comité de Recepción de la obra: "Rehabilitación de los canales Cota Quispe, Caballero sector Chocas, canal Esperanza Alta, canal Esperanza Baja en el sector de Chacra Cerro Alto, distrito de Carabaylo, provincia de Lima, departamento de Lima" y "rehabilitación del canal Chuquitanta en el sector de Chuquitanta, distrito de Los Olivos, Provincia de Lima, departamento de Lima", proponiendo la siguiente conformación: i) Presidente: Ing. Juvert Flavio Jaimes Delgado (Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo UGIRD-SUGES), ii) Miembro: Ing. Juan Carlos Alvarez Evangelista (Supervisor de Obra), y iii) Miembro: Ing. Eudibiades Cueva Villalobos (Veedor – PSI).

Por las consideraciones precedentemente expuestas, corresponde a la Unidad Gerencial de Infraestructura Riego y Drenaje, en uso de las facultades conferidas en Los Lineamientos de Gestión del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobado mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Directoral N° 027-2020-MINAGRI-PSI; y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 017-2020-MINAGRI-PSI, ratificada a través de la Resolución Directoral N° 044-2020-MINAGRI-PSI; emitir el acto resolutorio de conformación del comité, conforme a la propuesta efectuada por la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

Con las visación de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra "Rehabilitación de los canales Cota Quispe, Caballero sector Chocas, canal Esperanza Alta, canal Esperanza Baja en el sector de Chacra Cerro Alto, distrito de Carabaylo, provincia de Lima, departamento de Lima" y "rehabilitación del canal Chuquitanta en el sector de Chuquitanta, distrito de Los Olivos, Provincia de Lima, departamento de Lima", el mismo que está integrado por:

- Presidente : Ing. Juvert Flavio Jaimes Delgado
Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo UGIRD-SUGES.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



- Miembro : Ing. Juan Carlos Alvarez Evangelista
Supervisor de Obra.
- Miembro : Ing. Eudibiades Cueva Villalobos
Veedor – PSI.

Artículo Segundo.- Disponer que el Comité de Recepción cumpla con la labor encomendada conforme al procedimiento y plazos establecidos en Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI, que aprobó la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción, modificado por la Resolución Directoral N° 066-2020-MINAGRI-PSI;

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité designado, al Presidente del NER, al residente, al supervisor, a la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje;

Artículo Cuarto.- Insertar la presente resolución al Convenio de Asignación de Recursos N° 034-2019/PSI - NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN CINCO CANALES DEL RIO CHILLON;

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. VICTOR MOISES OVALLE ASENCIOS
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje



